ACTA DE MODIFICACIÓN No. 1 DEL CONTRATO 070 DEL 10 DE ABRIL DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MARIQUITA Y FERNANDO ALFONSO NIÑO ÁVILA

EL MUNICIPIO DE MARIQUITA con **NIT. 890.701.342-1** representado legalmente por **MARTHA LUCIA AMAYA DIAZ**, identificada con **CC. 65.792.715** expedida en Mariquita - Tolima, actuando en nombre y representación de en uso de las facultades y funciones legales y constitucionales, debidamente posesionado mediante acta número 206 del 28 de diciembre de 2023, y facultada para contratar, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra **FERNANDO ALFONSO NIÑO ÁVILA,** identificado con C.C. 192.396, quien se denominará (La/El) **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar un acta de modificación No. 1 al contrato número 070 del 10 de abril de 2024, cuyo objeto es *"COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA CON DESTINO A TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA".*

CLÁUSULAS INICIALES:

CLÁUSULA 4. VALOR DE LA OFERTA ACEPTADA:	El valor del contrato es de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS, MONEDA LEGAL ($36.000.000)

Que mediante la presente acta de modificación No. 1 del mes de Abril de 2024 al contrato No. 070 del 10 de abril de 2024, se modifica la "*cláusula 4. Valor de la oferta aceptada*", teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que, el municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima suscribió el Contrato 070 del 10 de abril de 2024, el cual tiene por objeto *"COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA CON DESTINO A TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA"* con el señor **FERNANDO ALFONSO NIÑO ÁVILA,** identificado con C.C. 192.396.

SEGUNDA: Que, por error de transcripción, en la *cláusula 4. Valor de la oferta aceptada,* se mencionó el valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS, MONEDA LEGAL ($36.000.000), sin embargo, teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial, el valor del contrato es de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS, MONEDA LEGAL ($36.400.000).

TERCERA: Que, en virtud de lo anterior, se corrige la *cláusula 4. Valor de la oferta aceptada*

CUARTA: Que, una vez modificadas las cláusulas anteriores del presente contrato el contratista debe actualizar las pólizas.

Que por lo anteriormente expuesto la presente se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLÁUSULA 4. VALOR DE LA OFERTA ACEPTADA:**

CLÁUSULA 4. VALOR DE LA OFERTA ACEPTADA:	el valor del contrato es de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS, MONEDA LEGAL ($36.400.000).

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás obligaciones contenidas inicialmente en el contrato 070 del 10 de abril de 2024, suscrito entre el **MUNICIPIO DE MARIQUITA** y **FERNANDO ALFONSO NIÑO ÁVILA** continúan vigente en la forma en que fueron pactadas.

CLÁUSULA TERCERA: La presente acta se perfecciona con la suscripción de las partes.

La presente acta modificatoria se firma por las partes el día once (11) del mes de abril de 2024.

Por El MUNICIPIO:	Por El MUNICIPIO:	Por EL CONTRATISTA:
MARTHA LUCIA AMAYA DIAZ Ordenadora del Gasto	***LUISA FERNANDA BORRAEZ MEDINA*** Almacenista General	***FERNANDO ALFONSO NIÑO ÁVILA*** Contratista

Elaboró: Laura Villalba Lozano – Profesional Universitario Oficina de Contratación	V.O B.O:
Aprobó: Yessica María Ángel Morales – Jefe Oficina de Contratación	V.O B.O